

Junta general ordinaria celebrada el día
29 de Noviembre de 1907.

Presidencia accidental del Sr. Carrí

S. A.
Carrí
Caranueva (Ch.)
Primes
Harrera
Ollite
Marras
Blanco
Perales
Guillou (N.)
Barrido Galat
Olmos
Primes

Con asistencia de los señores ausentes al inicio, abrióse la sesión a las siete de la noche y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Quedó enterada la Junta de la invitación del Ateneo a la sesión inaugural que tendrá lugar el sábado próximo.

Quedaron admitidos por unanimidad socios residentes y correspondientes del Instituto D. Julio Perales y D. José M^a Segura propuestos en la anterior.

Entrando en la orden del día y sucedida la palabra al Sr. Ollite, dijo que al discutir las bases en particular, debía principiar se por las del grupo de las relaciones de los médicos entre sí, que es lo que mas interesa a la clase.

El Sr. Primes manifestó que redactó las bases atendiendo a que primero es solicitado el médico que es cuando entra en funciones y además algunas del segundo grupo están tan íntimamente relacionadas en las del primero, que al leerlas no se comprenden si no se estudian antes.

El Sr. Ollite rectificó que el médico debe estar ya preparado para saber a que atenerse, y poder obrar con mejor conocimiento de causa; y como al rectificar el Sr. Primes dijo este que eso tenía inconveniente en principiar el debate según lo propuesto por el Sr. Ollite, así de

acordó.

Leída la base 1^a, el Sr. Olite manifestó haberse conformado.

El Sr. Uruas dijo que la frase "debe intentarse" le pareció poco expresiva y debía redactarse la base de modo que se obligue al médico segundo a conferenciar con el compañero, asegurando la situación en que queda este y únicamente dejar de realizar la consulta cuando se le presenten obstáculos insuperables.

El Sr. Olite se opuso a la adición del Sr. Uruas porque el médico al obrar de buena fe, realizará la conferencia y en caso negativo no será por culpa suya.

El Sr. Peralta dijo que la base ha de ser concisa, debiendo los demás médicos negarse rotundamente a visitar sin la autorización del de cabecera.

El Sr. Prins invitó a los que impugnaron las bases, las redacten de nuevo para encauzar mejor el debate.

El Sr. Botasso, fundamentando en que los enfermos no nos pertenecen y el ilicéu puede prescindir de los servicios del médico o visitar los dos, propuso la redacción de la base del siguiente modo: Cuando el primer médico haya de cesar, debe intentarse la consulta el segundo sin obligarse, siendo aquella preceptiva cuando sean de visitar los dos.

El Sr. Peralta rectificó diciendo que la consulta ha de ser preceptiva o por lo menos autorizada del de cabecera, por si el compañero no ha quedado en su lugar.

El Sr. Olite rectificó que el médico se debe al enfermo antes que al compañero y no debe,

negarse el médico a asistir aun supuestos aun cuando haya quedado la familia, mal con el compañero, por lo cual se fundió la base tal como está redactada o la enunciada del Sr. Blancos.

El Sr. Porines dijo que del modo como está redactada la base, se entiende visiten los dos y se fundió la frase "hacer todo lo posible" en sustitución a la de "debe intentar", con lo cual queda aprobada la base con la adición de la providencia con carácter provisional - lo mismo que a las restantes para el caso en que se halle en pugna con alguna otra y poder rectificarse relacionandolas.

Transcurridas las horas reglamentarias, levantose la sesión a las ocho y media de la noche, acordándose se verifique la inmediata, el jueves próximo a las cinco y media.

Salon de actos del Instituto Médico Nacional
veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez

El Presidente actual

V. Garza

El Secretario general

Manuel Olvera

El Secretario de actos actual

José María Olvera